

Procedimiento de inspección y aprobación

Debe definir, quién realiza, como y en qué momento las inspecciones internas. Las inspecciones deben realizarse por lo menos una vez al año a todos los integrantes de la organización. La visita de inspección debe verificar las chacras de producción orgánica y también convencional. Debe tomar en cuenta los riesgos de contaminación de la producción orgánica y en las instalaciones de almacenamiento y procesamiento de los productos, insumos, herramientas y la documentación del productor. La inspección interna debe hacerse en un informe de inspección. Debe consignarse además la norma de producción orgánica interna armonizada con la norma técnica nacional, verificando el control de plagas, fertilización, uso de semilla, documentación y otros. También debe incluir el nombre del inspector, fecha de la inspección interna, nombre y dirección del productor, firma del inspector y firma del productor. Una copia de la ficha o del informe debe permanecer con el productor, el original sirve al personal para la aprobación del productor como "orgánico".



En la misma ficha o en un documento aparte se debe documentar la aprobación o desaprobación del productor por la instancia de aprobación.

La capacitación de los productores es muy importante

La capacitaciones a productores buscan mejorar el conocimiento y comprensión del productor que la agricultura orgánica es mucho mas que no usar agroquímicos. La capacitación continua del productor es una parte importante en la producción orgánica y es una actividad complementaria importante a la implementación del SIC

Es recomendable que los productores reciban visitas de asesoramiento del área de extensión o una capacitación organizada por su organización. La asistencia de los participantes y el contenido de las capacitaciones deben ser documentada..



SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria
Subdirección de Producción Orgánica
www.senasa.gob.pe/organicos@senasa.gob.pe
Central Telefónica 313-3300 - Anx. 1407

Certificación de Grupo de Productores

(Operadores Grupales) Sistema Interno de Control (SIC)



El SIC es un sistema que permite garantizar el manejo orgánico de cada productor en un grupo de productores. El SIC verifica el cumplimiento del Reglamento Técnico Peruano de Producción Orgánica. El objetivo es reducir los costos de la certificación compartiendo los gastos.

Los SIC bien implementados tienen el reconocimiento de los Organismos de Certificación (OC) que operan en el país. Los Organismos de Certificación pueden avalar el trabajo del SIC (inspección interna y certificación interna), a través de una auditoría de oficina y supervisiones a una muestra de asociados. Los resultados del SIC sirven como base para la decisión de certificación.

Un SIC mal implementado no brinda garantía y requiere de una inspección del Organismo de Certificación al 100% de los productores lo que encarecería el costo de certificación.

Implementación del SIC

- Un SIC es adecuado para grupos de productores que
- Producen en una zona geográfica con características homogéneas
 - Producen el (los) mismo(s) producto(s)
 - Tienen ventas individuales que no superan los 15,000 Nuevos Soles al año



Para una buena implementación de un SIC, es necesario cumplir con dos requisitos:



1. Contar con una estructura mínima con personal suficiente e idóneo que demuestra ser sostenible en el tiempo
2. Contar con registros y archivos documentarios de sustento

A. Estructura mínima

La estructura del SIC debe tener 3 áreas:

1. La coordinación es responsable de la implementación del SIC,

Organiza las inspecciones internas y emite el informe de inspección, coordinan con el personal de aprobación ("certificación") y son el contacto con el organismo de certificación.

2. Los inspectores internos

Ellos realizan las inspecciones internas al 100% de los integrantes del grupo. No deben asesorar a los productores que inspeccionan, para no comprometer su imparcialidad. Los inspectores pueden ser productores o personal de una organización de apoyo o comercializadora. Los inspectores deben conocer el manejo orgánico del cultivo y recibir periódicamente capacitación.



3. Instancia de aprobación

La instancia de aprobación (uno o varias personas) debe tomar la decisión, quiénes de los integrantes del grupo son admitidos para ser certificados por un organismo de certificación registrado en SENASA.

Para ello revisan los informes o fichas de Inspección Interna. Su decisión se documenta.

El inspector no debe conformar parte del personal de aprobación, a menos que sea de zonas en las cuales no realizó inspecciones.



B. Documentos

El grupo de productores debe elaborar una Norma de Producción Orgánica Interna, tomando como referencia el "Reglamento Técnico de los Productos Orgánicos". Es importante que la norma sea comprensible por todos. Los requisitos de las normas internas no pueden ser inferiores al Reglamento Técnico.

En el SIC debe haber:

- Contratos, acuerdos, convenios ó compromisos de los productores demostrando relación contractual con la organización. En él se comprometen a cumplir con la Norma de Producción Orgánica, facilitar el acceso de los inspectores internos a todas las instalaciones, brindar los documentos requeridos y aceptar la decisión de la instancia de aprobación. Debe incluir datos referenciales del productor y su DNI.
- Lista actualizada de productores, especificando el código y nombre del productor, área total, área con cultivos orgánicos, fecha de registro como productor orgánico, fecha de la última aplicación de un producto no permitido, fecha de inspección interna y externa.
- Lista de productores que fueron suspendidos por el SIC.
- Ubicación de las chacras, croquis, plan de manejo de cada productor, registros de campo consignando labores culturales realizadas, uso de insumos externos, registro de la cosecha, vinculado con el croquis, comprobantes de compra de insumos, comprobantes de productos entregados. Para la adecuada verificación del flujo de productos e insumos que ingresan y salen en cada unidad productiva
- La organización debe contar con comprobantes de los productos recibidos por cada productor y de los lotes comercializados. Debe haber transparencia en la movilización interna de los productos de un almacén a otro (guías de remisión) y comprobantes de pago de los productos comercializados.

Otros documentos opcionales

Pueden ser documentos sobre capacitaciones: listas firmadas de asistentes Procedimientos y registros de recepción, entrega, almacenamiento y otros.